

Donato. D. Tomé Valera. el. Don Juan Balleja. D. Luis Parra  
Damián. D. Nicolás Lambonez. D. Manuel Parra. D. Alonso  
D. Tomás de la Cruz. D. Francisco López. D. Juan y D.  
D. Juan de los Rios. D. Domingo López. D. Domingo del Ca  
D. Juan Argueta. D. Salazar. D. Juan y D.  
D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios  
lo supusieron.

En este Ayuntamiento Don Juan Requero Letrado de Sala  
reafirmo haver estado en este Cavildo a vista los Cívicos  
Honor q' han podido ser acidos; y tambien a los Abogados  
de este Pueblo; y a los que han concurrido se hallan en  
esta Casa Capitular; y q' D. Juan Lopez era en Cam  
D. el Infanzon Secretario por su oficio a esta Ciudad  
q' D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios  
señora a estado en la Gobernación; y ha manifestado  
no poder concurrir a este Cavildo por haver tenido  
Comisión para el particular de q' se trata de  
tratar a la Almazana de Almazana; Haviendo  
D. Juan Ciudad Abogado de tener presente en  
el Cavildo Ordinario para tratar y resolver  
sobre las incompatibilidades de el D. Juan de los Rios con el Empleo  
de Sindico de Almazana; y q' en esto, piden  
se abra al Publico.

Sobre el Almazana y la Ciudad quando entran los Abogados q' han  
concurrido concurren a la Ciudad de Almazana  
y se evaque lo determinado en el Cavildo de esta  
mañana para el procedimiento que corre con  
D. Juan de los Rios llamada por medio del Personero a la  
la entraron. D. Christoval López. D. Alfonso  
D. Melcar. D. Pablo de los Rios. D. Pedro de los Rios. D. Juan  
D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios. D. Juan de los Rios  
de esta Ciudad a quienes se el Cavallero. D. Juan de los Rios  
Sindico de Almazana; y el titular D. Juan de los Rios  
se les dio aviso a las personas mencionadas  
quando se haia estado en defensa del dicho

